SESIÓN 2:

Autoria y
Tiularidad

Rodrigo Kopke Salinas



Socio | Cesnik, Quintino, Salinas, Fittipaldi & Valerio Abogados

salinas@cqsfv.com.br



Resumen

- ✓ Adquisición y trasmisión de los derechos;
- **✓** El autor;
- **✓** El artista intérprete;
- **✓**El productor;
- **✓** Banda sonora.



Autoría y titularidad

Los derechos de autor suelen adquirirse con la creación

Autor es el titular originario

3 Titularidad = Control



Autoría y titularidad

Persona jurídica en general no es autora, sino titular derivado

Contrato de cesión de derechos patrimoniales

6 Titularidad Original x Derivada



Productor Audiovisual

✓El productor suele ser el cesionario de los derechos de autor de la obra audiovisual.

✓ Control de los derechos de autor sobre la obra audiovisual.

✓ Imposición práctica (régimen contractual) o régimen legal



Derechos conexos

✓ Desarrollo tecnológico

✓ Difusión de la creación artística

✓ Fonogramas, interpretaciones y ejecuciones, emisiones de radiodifusión

El artista intérprete

- ✓ Aquellos que interpretan o ejecutan una obra artística
 - ✓ Protección de su interpretación o ejecución artística
 - ✓ Artista intérprete o ejecutante: todo actor, cantante, músico, bailarín u otra persona que represente un papel, cante, recite, declame, interprete o ejecute en cualquier forma una obra literaria o artística.

Fonograma



Fonograma: toda fijación exclusivamente sonora de los sonidos de una ejecución o interpretación u otros sonidos

Productor de fonogramas: la persona natural o jurídica que fija por primera vez los sonidos de una ejecución u otros sonidos

Emisión de radiodifusión



Radiodifusión: la transmisión inalámbrica de sonidos o de imágenes y sonidos o de las representaciones de éstos, para su recepción por el público.

Derechos morales

Reivindicar su crédito como intérprete o ejecutante

✓ Derecho de oponerse a cualquier mutilación, deformación u otra modificación de sus interpretaciones o ejecuciones que cause perjuicio a su reputación



Interpretación musical o audiovisual

✓ El nivel de protección es distinto si son interpretaciones o ejecuciones fijadas en fonogramas o en obras audiovisuales

- Derecho de exclusividad
- Derechos de simple remuneración

Banda sonora



Producción o fijación sonora de interpretaciones y ejecuciones musicales para la película

Licencias de fonogramas preexistentes

Encargo de la producción

- ✓ Asegurar al productor el derecho de sincronización de la banda sonora en la película
- Explotación de la película por todos los medios y en todos los territorios
- ✓ Documentación de las obras creadas y fonogramas producidos ISRC/ISWC

Sincronización de obras y fonogramas preexistentes

- ✓ Localización de los titulares de derechos
- ✓ Licencias que preveen la forma de inclusión, los medios y países de explotación del audiovisual
- Otros derechos
- Créditos
- ✓ Documentación de las obras creadas y fonogramas producidos ISRC/ISWC

Derechos de los autores e intérpretes musicales en la exhibición de la película



Autores: remuneración equitativa cuando la película es objeto de comunicación al público (salas de cine, radiodifusión, etc.)

Autores: derecho de exclusividad de comunicación al público

Intérpretes y ejecutantes: pueden tener el derecho a una simple remuneración, derecho de exclusividad o no obtener protección

Explotación aislada de las obras musicales y fonogramas



Dependerá de las condiciones contractuales acordadas y de los regímenes jurídicos en los países en que se dé la explotación.

Ej: la puesta a disposición de la banda sonora en Spotify: derecho de comunicación al público / puesta a disposición + derecho de reproducción

Derechos de los coautores de la obra audiovisual

- Remuneración por el trabajo de acuerdo con los contratos con los productores y las normativas existentes.
- Compensación por el derecho de comunicación al público / puesta a disposición, o derecho de simple remuneración.
- Explotación de su creación para la producción de obras derivadas (ej: Teatro, series, remakes) u otras utilizaciones (ej: publicación de los guiones)
- ✓ Inteligencia artificial

Derechos de los artistas intérpretes en la obra audiovisual

1

2

Remuneración por el trabajo de acuerdo con las normativas existentes y los contratos con productores

Pagos adicionales por los derechos de comunicación al público / puesta a disposición, o de simple remuneración

COSIV ADVOGADOS 25 anos



https://www.linkedin.com/company/c qsfvadvogados/



cqsfv.com.br/en



https://www.instagram.com/cqsfvadv
ogados/



https://www.facebook.com/cqsfvadvogados